

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, por el que determina que carece de competencia legal para conocer de los recursos de revisión intentados por las autoridades demandadas, en contra de las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO



Acuerdo de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, por el que determina que carece de competencia legal para conocer de los recursos de revisión intentados por las autoridades demandadas, en contra de las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

10/may/2019 ACUERDO de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que determina que carece de competencia legal para conocer de los recursos de revisión intentados por las autoridades demandadas, en contra de las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

ÚNICO

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en aplicación estricta a los principios de supremacía constitucional, interpretación conforme y pro persona, y atendiendo a los criterios sostenidos por los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero en Materia Administrativa del Sexto Circuito, determina que carece de competencia legal para conocer de los recursos de revisión intentados por las autoridades demandadas, en contra de las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, toda vez que los artículos 119 y 120 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla, no precisan la autoridad que deba conocer de los mismos.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que determina que carece de competencia legal para conocer de los recursos de revisión intentados por las autoridades demandadas, en contra de las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 10 de mayo de 2019, Número 7, Tercera Sección, Tomo DXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados que lo integran, en sesión ordinaria celebrada el once de abril dos mil diecinueve. Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. **MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria. **ALFONSO SIRIAKO GUILLÉN ALMAGUER.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. **RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Quinta Sala Unitaria. **MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Rúbrica. Secretaria General de Acuerdos. **TATIANA DE MONSERRAT MADRID SÁNCHEZ.** Rúbrica.